



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17909

03/07/2020

43617

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el marco normativo para el nombramiento y cese viene regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su currículum está disponible tanto en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como en el Portal de la Transparencia.

Las retribuciones del personal al servicio de la Administración General del Estado, así como de los altos cargos, son fijadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En estos momentos resulta de aplicación el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Por último, se indica que deben realizar las funciones inherentes a las competencias de su cargo, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Madrid, 17 de septiembre de 2020